

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, **Secretaría de Salud** y **Colegio de Bachilleres de Chiapas, O.P.D.**; así como participación especial de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas**, como órgano autónomo,

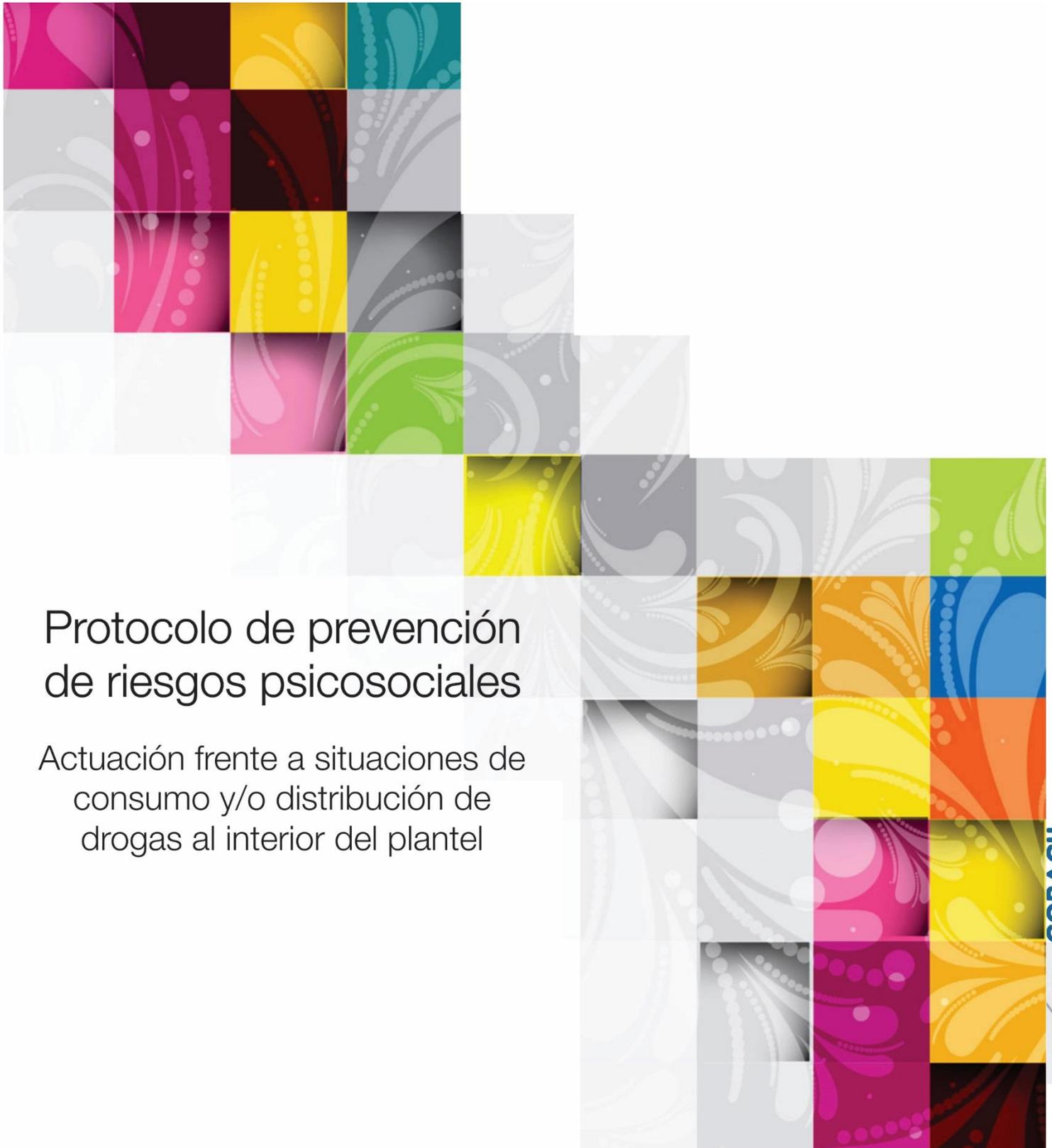
### CONSIDERANDO

Que los signatarios del presente Protocolo son conscientes de la existencia de diversos factores de riesgo que propician conductas nocivas en la población estudiantil, como núcleo de población vulnerable,

Que la participación y colaboración interinstitucionales son herramientas eficaces y efectivas para la atención de dichos factores, aunado a la implementación de objetivos específicos de trabajo que permitan actuar de manera concreta en esta responsabilidad,

Que es conveniente e inaplazable contar con un instrumento específico para actuar frente a este tipo de situaciones, específicamente en el caso de drogas dentro de la población estudiantil de Educación Media Superior, han decidido suscribir el presente:





# Protocolo de prevención de riesgos psicosociales

Actuación frente a situaciones de  
consumo y/o distribución de  
drogas al interior del plantel

## CONTENIDO

Objetivos	1
Introducción	2
Estrategia de prevención	5
Tamizaje POSIT	5
Servicios de Atención.	5
A.- Atención de la Unidad de Prevención del delito y política criminal	8
B.- Atención de las UNEME	11
Estrategia para atender situaciones de posible consumo de drogas	13
Estrategia para atender situaciones de consumo de drogas	15
Estrategia para atender situaciones de posible comercio de drogas	17
Estrategia de acción frente a situaciones de hallazgo de drogas en los centros educativos	22
Proceso de referencia	23
Proceso de contrarreferencia	24
Otros servicios de referencia	24
Psicoterapia	24
Psicoterapia Individual	25
Psicoterapia Familiar	25
Psicoterapia Grupal	25



**OBJETIVOS.**

- a. Facilitar mecanismos de actuación para atender situaciones de riesgos psicosociales
- b. Consolidar el desarrollo de habilidades socioemocionales
- c. Crear ambientes escolares positivos y convivencia escolar sana
- d. Erradicar patrones de conducta nocivos
- e. Desarrollar en los alumnos la toma de decisiones responsables ante conductas de riesgo
- f. Realizar un trabajo colaborativo entre Colegio de Bachilleres de Chiapas, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Secretaría de Salud, ambas del Gobierno del Estado de Chiapas, para la prevención, atención, referencia y seguimiento en los casos de los alumnos con uso y abuso de sustancias adictivas (drogas).
- g. Crear redes sociales de protección
- h. Promover la prevención del consumo de drogas dentro de los planteles escolarizados y Centros de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres de Chiapas.
- i. Promover acciones que permitan la detección del consumo o distribución de drogas dentro de los planteles escolarizados y Centros de Servicios de Educación Media Superior del Colegio de Bachilleres de Chiapas.
- j. Aplicar las medidas disciplinarias y administrativas de acuerdo a las leyes y/o lineamientos que rigen la normativa del Colegio, respecto al consumo o distribución de drogas.
- k. Dar vista a las autoridades legales competentes sobre el consumo o distribución de drogas dentro de los planteles del Colegio de Bachilleres de Chiapas.
- l. Fomentar entre los alumnos y alumnas una cultura de prevención para los diversos casos de consumo o distribución de drogas.
- m. Trabajar en equipo y coordinación con los padres y madres de familia, tutores, familiares o



quienes detenten la patria potestad o custodia del estudiante, así como personal docente y directivo de los Planteles escolarizados y Centros de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres de Chiapas en el desarrollo de las acciones de prevención de consumo o distribución de drogas.

## INTRODUCCIÓN.

La prevención comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de los jóvenes, campañas de información, el control de los factores de riesgo hasta un eficaz proceso de referencia y contra-referencia.

Una difusión apropiada de información y una campaña de sensibilización son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención.

La prevención no es una tarea exclusiva de las instituciones de salud, sino de toda la comunidad, organizaciones civiles, demás instituciones e individuos. Para ello, es necesario como medida de prevención disponer de recursos humanos y suma de voluntades que se esfuercen para generar acciones exitosas.

La promoción de factores de protección en el adolescente, debe involucrar no sólo a profesionales de la salud pública, sino a otras personas que se relacionan, muchas veces durante mayor cantidad de tiempo, como son: los familiares, docentes y los propios adolescentes.

Principalmente hay que promover los modos de vida saludable y responsable entre ellos, práctica de actividades deportivas, culturales y artísticas, una sexualidad responsable, desarrollar múltiples intereses que les permitan un uso adecuado de su tiempo libre, entre otros.

También hay que tener en cuenta las variaciones en el comportamiento escolar: dificultades en el rendimiento habitual, las fugas o riesgo de deserción escolar, las dificultades en las relaciones con maestros y profesores, la presencia de amistades con problemas de conducta, la inadaptación a determinados regímenes escolares (Cfr. Pérez Barrero, 2002).

Con los adolescentes es conveniente que se disponga de un ambiente familiar, de amistad y escolar, que provea de comprensión y apoyo. Asimismo que tanto la familia como la escuela orienten en las competencias, potencien la integración y la interrelación, facilitando la adquisición de habilidades, fomentando la autoestima y el autocontrol, capacitándoles para llegar a ser consecuentes con sus principios, integrados en su grupo y responsables con los compañeros.

El **programa de prevención de riesgos psicosociales**, busca contribuir a la formación de la cultura de prevención de factores de riesgos psicosociales, poniendo énfasis en situaciones de violencia, conductuales, adicciones, incidencia delictiva y prevención del delito.



Este programa está diseñado para acompañar al alumnado durante los tres años de su formación media superior, mediante distintas actividades enfocadas a favorecer la prevención, atención y/o contención y construcción de su proyecto de vida.

Para ello, se aplicarán diferentes instrumentos a efectos de detectar posibles factores de riesgo, siendo éstos los siguientes:

## **Violencia:**

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, es el **Objetivo 5. Igualdad de Género**, de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU**, ya que los obstáculos más difíciles de superar y que aún persisten son la violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado tanto doméstico como en el cuidado de otras personas y la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público. En ese sentido, se impulsarán acciones con perspectiva de género, que incidan en la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia estructural - principalmente hacia las mujeres -, a través de la implementación de herramientas metodológicas.

## **Suicidio:**

Según estadísticas por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), afirma que el suicidio es un problema de salud pública; en México es la tercera causa de muerte en los adolescentes de 15 a 19 años de edad, después de las agresiones y los accidentes de transporte.

Por lo anterior, se pretende prevenir e incidir en la detección de alumnos con ideas suicidas, para evitar este tipo de conducta autodestructiva, ante el notable aumento en su incidencia, particularmente en jóvenes de 15 a 24 años de edad, considerando que el Estado de Chiapas es el séptimo lugar nacional en casos de suicidio.

## **Adicciones**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “Droga es toda sustancia terapéutica o no que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración (inhalación, ingestión, fricción, administración parenteral, endovenosa), produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, de acuerdo con el tipo de sustancia, la frecuencia del consumo y la permanencia en el tiempo”.

Por su parte, en la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA, 2011), en México se reporta que más del 50% de la población consumidora de drogas inició antes de los 17 años y que aquellos que iniciaron a estas edades, iniciaron consumiendo alcohol o tabaco (drogas legales), de tal forma que aquellos adolescentes que consumieron este tipo de sustancias antes de la mayoría de edad



tenían mayores probabilidades de consumir algún tipo de droga ilegal. Estos datos coinciden con los teóricos de la adolescencia quienes señalan que en esta etapa se pueden iniciar y desarrollar algunas conductas antisociales entre ellas, el consumo de sustancias adictivas (Farell, Danish & Howard, 1992; Kazdin, 1988).

Dado lo anterior, en nuestro país se han realizado estudios que permiten la identificación de algunas estrategias que pueden ser empleadas para incrementar la disposición de los adolescentes hacia el cambio de un consumo problemático de sustancias (Cfr. Salazar, Martínez y Barrientos, 2009); los que a su vez coinciden con resultados de investigaciones realizadas en otros países (Babor & Grant, 1992; Marlatt, 1999). Por otra parte, en las dos últimas décadas se han desarrollado y evaluado una serie de alternativas de intervención breve para personas que consumen drogas en forma de abuso o con bajo nivel de dependencia, las cuales han mostrado resultados promisorios y constituyen en la actualidad el fundamento de acciones de prevención indicada para esta problemática (Echeverría, Carrascoza & Reidl, 2007; Martínez, Salazar, Pedroza, Ruiz & Ayala, 2008; Martínez, Pedroza, Salazar & Vacio, 2008).

Las adicciones presentan efectos severos, los más graves incluyen una mayor frecuencia del corazón, edema pulmonar, hipertensión arterial, fiebre, hemorragias internas y fallos renales; existen estudios que indican que producen daños cerebrales.

Por supuesto, las adicciones también implican dependencia física y psicológica, ya que si la persona no consume o no toma su dosis diaria, el sujeto comienza con una serie de síntomas fisiológicos como por ejemplo dolor estomacal y temblor de manos; así como síntomas psicológicos como es la ira y la angustia. Estos dos síntomas constituyen lo que es la dependencia a las drogas.

Conscientes de ello, este protocolo y las estrategias surgen de la necesidad de generar y delimitar un marco de actuación frente a situaciones de consumo o distribución de drogas al interior de los Planteles y Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), que conforman el Subsistema de Colegio de Bachilleres de Chiapas, resaltando la importancia de la prevención en la población estudiantil.

Todas las acciones ejecutadas en los Planteles y Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), deben tener un sentido pedagógico y preventivo, por esa razón, ante las crisis de seguridad, no es suficiente establecer un conjunto de procedimientos para enfrentar la emergencia, también se requiere una estrategia integral que incluya el tratamiento educativo de las situaciones, pues de esa manera se fortalecerán los valores que se ponen en juego cuando nos protegemos unos a otros, se promoverá una postura crítica ante las actividades delictivas y el consumo de drogas, además de que la comunidad escolar será capaz de convertir las crisis en oportunidades de crecimiento y desarrollo personal y social.



Los adolescentes tienen derecho a ser tratados de una manera consistente con su sentido de dignidad y valor como menor, en un marco que refuerce en éstos el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, considerando su edad, así como la promoción de su reintegración en la sociedad, a fin de que el adolescente asuma un rol constructivo dentro de la misma.

**Los derechos de las y los adolescentes son irrenunciables, por tanto, las autoridades son responsables de garantizar su estricto cumplimiento.**

Como consecuencia de todo lo anterior, en el presente Protocolo de prevención de riesgos psicosociales se han diseñado interinstitucionalmente, estrategias que permitirán actuar frente a situaciones de consumo y/o distribución de drogas, lo que constituye un instrumento específico de responsabilidad y esfuerzo del gobierno estatal y federal en el cumplimiento de sus políticas públicas de salud.

## ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN

1.- Durante la primera semana de clases correspondiente al ciclo escolar, los Directores de los Planteles y/o Responsables de los Centros de Educación Media Superior a Distancia, vigilarán que el orientador y/o responsable de orientación educativa participen en una reunión con padres, madres de familia y/o tutores, a fin de hacer de su conocimiento: el plan de actuación frente a situaciones de consumo y/o distribución de drogas al interior del centro educativo, con la intervención de algún especialista, si así se considera.

2.- Los padres, madres de familia y/o tutores del alumno, con posterioridad a la entrega de la información relativa, firmarán un documento en el que afirmen conocer el contenido del presente Protocolo, otorgando su consentimiento informado para que a sus hijos se les apliquen los instrumentos para detectar factores de riesgo con una vigencia de seis meses, el cual deberá renovarse por el mismo periodo; en caso de que no comparezca alguien de los señalados anteriormente, se hará constar y se le citará de nueva cuenta para que asista al día siguiente, o en su caso, en la fecha que se designe para ello.

3.- Iniciado el ciclo escolar, dentro de los primeros 30 días, se aplicará en los centros educativos un instrumento y/o encuesta a los y las estudiantes de Planteles escolarizados y Centros de EMSaD a efectos de detectar posibles factores de riesgo.

La detección de riesgo psicosocial se lleva a cabo a través de diferentes instrumentos, a saber:



**Tamizaje POSIT**, es un cuestionario para jóvenes de 12 a 17 años, que consta de 81 preguntas estructuradas y evalúa siete áreas de funcionamiento de la vida de los adolescentes:

- I. Uso/abuso de sustancias
- II. Salud mental
- III. Relaciones familiares
- IV. Relaciones con amigos
- V. Nivel educativo
- VI. Interés vocacional
- VII. Conducta agresiva/delincuencia

El Instrumento de Tamizaje Orientado a los Problemas de los Adolescentes (POSIT), elaborado por el Instituto Nacional de Abuso de Drogas en 1991 y adaptado por el Instituto Mexicano de Psiquiatría, estandarizado con la confiabilidad y validez que sirve al profesional de la salud en México para detectar oportunamente factores de riesgo.

4.- En caso de detectar factores de riesgo en los alumnos de los centros educativos, el orientador educativo y/o responsable del programa, los canalizará a los diferentes programas que el Colegio desarrolla para su atención: programa de orientación educativa, tutorías, Construye T, Programa Yo no abandono, promotoría, asesorías, entre otros.

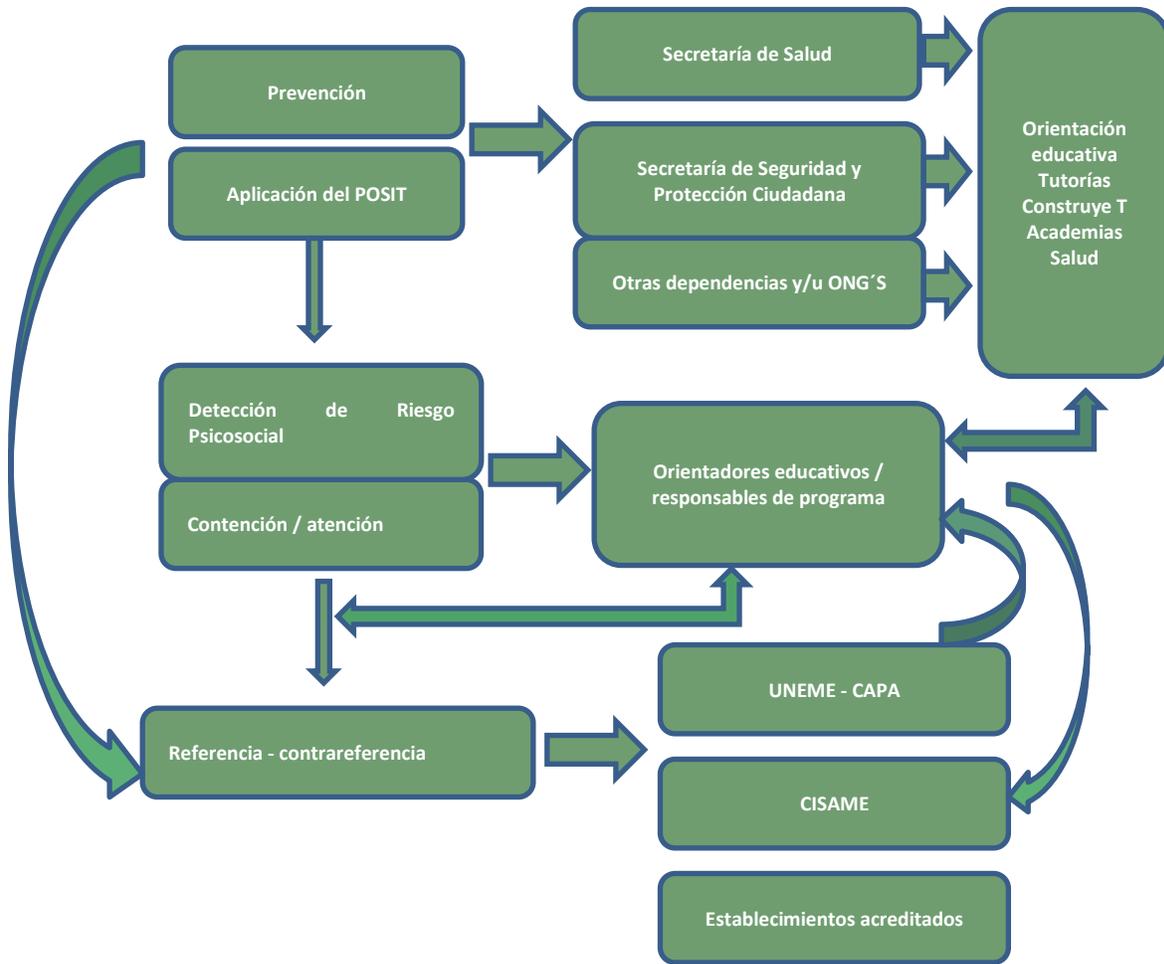
En este proceso podrán participar directores de Plantel, Responsables de Centros de EMSaD, integrantes de academias, jefes de materia, padres de familia, tutores y personal académico.

5.- Como estrategia de prevención, el COBACH colaborará conjuntamente con el área que la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana y Secretaría de Salud designe a efectos de unificar acciones de prevención.

6.- Sólo en casos especiales, se implementarán los operativas mochilas a efectos de que pueda detectarse si algún alumno o alumna tiene en posesión alguna droga. Lo anterior será coordinado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

7.- Como estrategia de prevención, el Cobach, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud y demás dependencias y organizaciones civiles, llevará a cabo constantemente campañas informativas, de concientización, de prevención y capacitación para evitar conductas de riesgo psicosocial.





8.- A efectos de respetar y garantizar los Derechos Humanos de los y las estudiantes frente a las acciones que se emprendan al respecto, el COBACH mantendrá comunicación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través de la Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de la Mujer u otra área que el organismo defensor de los Derechos Humanos designe.

9.- Como parte de la coordinación y colaboración interinstitucional que se establecen en este Protocolo, se brindarán servicios de atención y asesoría a través de Áreas y Unidades especializadas, tanto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como de la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno del Estado de Chiapas.



**9.1. Servicios de atención**

**A.** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana brindará capacitación, pláticas, talleres y atención especializada a través del Área de Programas Preventivos y el Área de Servicios Psicológicos de la Unidad de Prevención del Delito y Política Criminal.

<u>PROGRAMA</u>	<u>OBJETIVO</u>
<b>Bullying</b>	Proporciona los conocimientos que permitan actuar antes situaciones de acoso escolar, tanto desde la prevención como el tratamiento y modificar conductas violentas por parte de cualquiera de los protagonistas, fomentando los valores entre ellos.
<b>Valores</b>	Promover los valores humanos en el crecimiento y desarrollo de los niños y jóvenes, que permitan fortalecer una cultura de responsabilidad y conciencia en la sociedad.
<b>Violencia en el noviazgo</b>	Impulsar en los jóvenes la igualdad, el respeto, el dialogo, los valores, principios y toma de decisiones durante la etapa del noviazgo.
<b>Trata de Personas</b>	Concientizar a los jóvenes sobre el delito de trata de personas y generar en ellos mayor conocimiento en torno a la complejidad y dimisión del problema; así como también tips para poder identificar los riesgos.
<b>Prevención en la Red</b>	Prevenir los delitos cometidos por medios electrónicos e informar a los alumnos de nivel básico, medio superior, padres de familia y empresas, a través de pláticas de los riesgos del mal uso del internet, redes sociales y paginas inapropiadas.
<b>Curso Taller Ansiedad, Estrés y Miedo</b>	Comprende la formación integral y lograr que los elementos policiacos identifiquen, manejen, los niveles de ansiedad y estrés en las diferentes situaciones laborales, con el fin de enfrentarlas del modo más seguro.
<b>Alcoholismo y Adicciones</b>	Proporcionar información sobre las causas y consecuencias del problema de alcoholismo con el fin de prevenir y brindar la atención una vez que se ha identificado una problemática.
<b>Eventos especiales</b>	Participación en las ferias, días festivos, stands informativos en eventos en donde se requiera nuestra participación.
<b>Actividades Complementarias</b>	Realización de foros de seguimiento en escuelas ya atendidas en años pasados, talleres, cursos, ferias y modulo de información.



PROGRAMA	OBJETIVO
Padres de éxito	Sensibilizar a los padres sobre la importancia de la integración familiar como base fundamental de la prevención del delito, fortaleciendo los valores familiares, alertando sobre los riesgos que corren sus hijos al involucrarse en actos de violencia en general y actos delictivos y las consecuencias que pueden ocasionar.
Escuela segura	Consiste en dar a conocer medidas de prevención del delito a adolescentes de nivel básico y medio superior acerca de pandillerismo, narcomenudeo y medidas de autoprotección.
Operativo mochila	Detectar el uso indebido de objetos y sustancias que atenten contra la seguridad de los estudiantes con el fin de disminuir el índice delictivo dentro y fuera de las instituciones educativas.
Vecino Vigilante	Fortalecer los vínculos entre los vecinos de la comunidad, para crear una unidad de valores en cuanto a la prevención y denuncia de los delitos, a través de la participación colectiva bajo un sentimiento de unidad, pues cada vecino se convierte en un "Vigilante".
Unidos Contra la Corrupción	Fomentar en la ciudadanía la cultura de la queja y la denuncia a través del número telefónico 01 800 2 21 14 84 para combatir la corrupción o abusos de autoridad por parte de los cuerpos policiacos y/o servidores públicos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Ayúdanos a protegerte	Promover la Cultura de la Prevención del Delito, Denuncia y Legalidad, impulsando en los diferentes medios de comunicación una intensa campaña de Difusión de las actividades y resultados del presente programa, a fin de que la sociedad sea más participativa y tenga una percepción positiva de protección de las corporaciones policiales. Difundir y promover a la sociedad en general la existencia de la línea telefónica 089, en la que puedan realizar denuncias de manera anónima sobre cualquier irregularidad o delito del que hayan sido testigo o víctima.
Mi amigo el policía	Promover en los niños y niñas chiapanecos una cultura de prevención del delito, denuncia ciudadana, respecto a los derechos humanos y autoridades, así como fomentar la confianza en los policías.

Estas acciones priorizarán los siguientes *factores de riesgo*:

**Tabaquismo:** El tabaco es un importante factor de riesgo que incrementa la posibilidad de muerte prematura y de numerosas enfermedades, graves problemas en el embarazo y en los convivientes de los fumadores, en especial los niños brindar esta información de manera oportuna puede evitarnos riesgos en la salud, y sano desarrollo.

**Alcoholismo:** El consumo de las sustancias contenedoras de alcohol se han incrementado, y se ha convertido en un importante factor de riesgo elevando incluso la posibilidad de muerte, así como repercusiones sociales irreparables, fracturas familiares y pérdidas económicas, así como del mismo empleo, de ahí la importancia de brindar las herramientas básicas para hacer frente a esta problemática de salud pública.

**Adicciones:** El Programa de Prevención es un programa que ayuda a la juventud a aprender a enfrentar los retos de nuestra sociedad, ofreciéndoles experiencias positivas de desarrollo y enseñándoles habilidades específicas para hacer frente a distintas situaciones y promover estilos de vida saludables, prestando un énfasis especial a la prevención del uso de las drogas, así como minimizar el impacto en su salud mental, familiar y de seguridad personal.



**Embarazo en Adolescentes:** Hoy en día prevenir un embarazo adolescente no deseado de manera efectiva es mucho más fácil que hace algunos años, gracias a los métodos anticonceptivos modernos, los y las jóvenes pueden hacerlo, pues planificar es una decisión libre e individual y un derecho sexual y reproductivo de fácil acceso.

**Sexualidad:** La población adolescente y joven es una prioridad a nivel mundial. La generación actual es la más grande que se haya registrado en la historia de la humanidad. Las condiciones en las que toman decisiones sobre su sexualidad, los elementos y servicios con los que cuentan para ello, así como las oportunidades de educación y desarrollo disponibles, tienen un importante efecto en su calidad de vida y en las tendencias poblacionales de las siguientes décadas.

**Violencia Familiar:** Fomentar una actitud de respeto a la dignidad de la persona, independientemente de cuál sea su condición, fundamentada en los principios sociales, de convivencia y éticos para que el respeto por la persona sea fundamental en cada hogar.

**Comunicación Familiar:** Favorecer las sanas relaciones intrafamiliares y una eficiente acción formativa y educativa en el ámbito familiar y en su relación con los espacios: escolar, laboral y comunitario, a fin de permitirles una sana convivencia entre los diferentes contornos.

**Relaciones Interpersonales:** Este curso se orientará en desarrollar destrezas para optimizar la autoestima, las habilidades interpersonales, comunicación, liderazgo, control de reacciones tradicionales, malos entendidos, los miedos frente a las situaciones de autoritarismo, logro del respeto, manejo de la competencia, y se mecanicen conductas adecuadas, respetando el "ser" propio y construyendo un "hacer" muy eficaz.

**Trabajo en Equipo:** El trabajo en equipo se ha convertido casi en la única forma de trabajar. La interdependencia de las personas y de las organizaciones requiere el trabajo en equipo. Diferenciar entre equipo y grupo de trabajo. Solamente si tienen objetivos, procesos y planes comunes se puede considerar que un colectivo de personas es un equipo, en otros casos, forman un grupo de trabajo. Para conseguir un alto rendimiento de nuestra organización mediante el trabajo en equipo.

**Manejo de Emociones:** El manejo de emociones es la suma de diversas técnicas que nos ayudan a aprovecharlas, así como saberlas manejar para evitar arrepentirnos después. Somos seres emocionales y, por lo tanto, éstas influyen no solo en nuestra manera de ver e interpretar las situaciones y el mundo que nos rodea, sino también a la hora de tomar decisiones y emprender acciones.

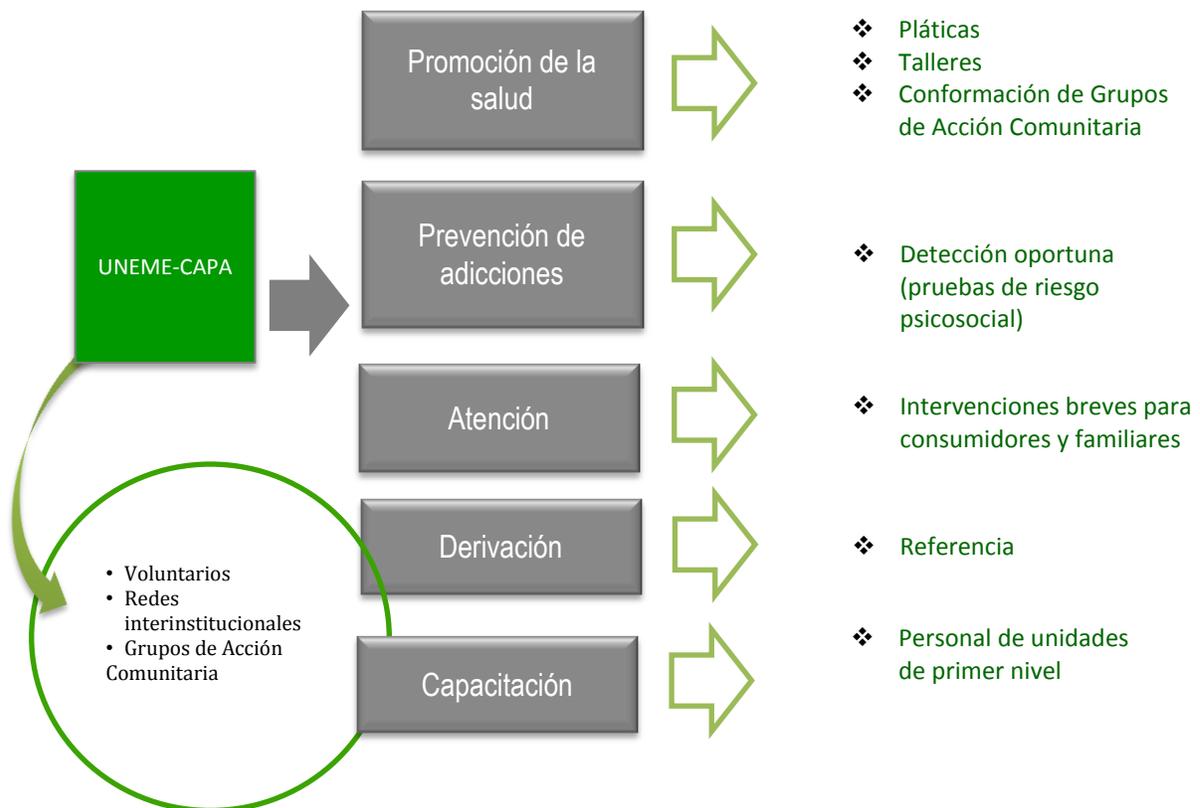


Taller Manejo de Estrés: Comprende la formación integral y lograr que los participantes identifiquen y manejen los niveles de ansiedad y de estrés en las diferentes situaciones laborales, con el fin de enfrentarlas del modo más seguro.

Risoterapia: Brinda las herramientas necesarias para afrontar de manera cómica nuestras actividades diarias sin perder el enfoque serio de nuestras responsabilidades.

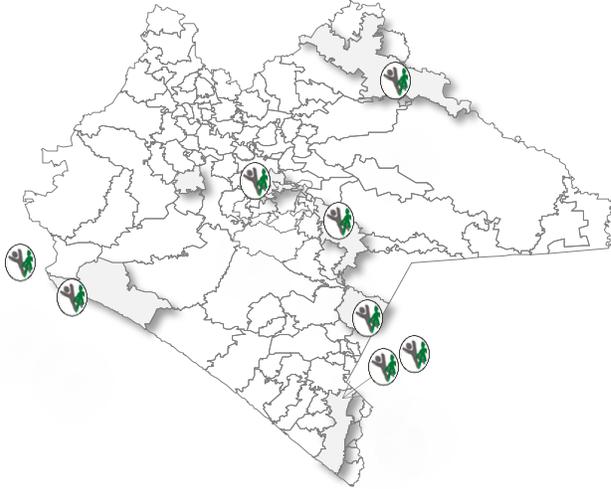
**B.** La Secretaría de Salud brindará atención a través de las Unidades de Especialidades Médicas (UNEME).

Las UNEME-CAPA están diseñadas para ofrecer a la población un modelo de detección oportuna para las adicciones que contempla desde la prevención del consumo de sustancias psicoactivas hasta el tratamiento breve, ambulatorio, que sea accesible y de calidad. Este modelo da prioridad a la detección temprana de personas con mayor vulnerabilidad y riesgo como los adolescentes, así como usuarios experimentales, abusadores y con dependencia para evitar la progresión a estados críticos y mejorar la calidad de vida individual, familiar y social.



### Ubicación

Actualmente el país cuenta con 338 Centros de Atención Primaria en Adicciones, de los cuales 8 están ubicados en el estado de Chiapas.



- ❖ UNEME-CAPA Tuxtla
- ❖ UNEME-CAPA Tapachula Akishino
- ❖ UNEME-CAPA Tapachula Hospital
- ❖ UNEME-CAPA Comitán
- ❖ UNEME-CAPA Palenque
- ❖ UNEME-CAPA San Cristóbal
- ❖ UNEME-CAPA Frontera Comalapa
- ❖ UNEME-CAPA Tonalá

### Estrategias y líneas de acción:

#### ➤ Talleres Preventivos

- Detección, orientación y consejería en adicciones.
- Mitos y realidades sobre las drogas. De joven a joven.
- 10 Recomendaciones para prevenir que tus hijos utilicen drogas.
- Habilidades para la vida en niños y jóvenes

#### ➤ Tratamientos Breves

- Tratamiento breve para bebedores problema
- Tratamiento breve para usuarios de cocaína
- Tratamiento breve para usuarios de marihuana
- Tratamiento breve para adolescentes que inician en el consumo
- Prevención de recaídas
- Intervención breve motivacional para dejar de fumar
- Programa para padres de adolescentes en riesgo
- Programa para usuarios de dos o más sustancias.
- Programa de crianza positiva.



CURSO DE CAPACITACIÓN	OBJETIVO
<b>Detección, orientación y Consejería en Adicciones</b>	Empoderar a promotores con conocimientos, habilidades y competencias que les permitan llevar a cabo actividades de prevención, detección y consejería en adicciones en ámbitos comunitarios (escuela, barrio, familia, iglesia, empresa, etc.)
<b>Habilidades para la Vida</b>	Empoderar a promotores con conocimientos, habilidades y competencias para formar a niñas, niños y adolescentes en Habilidades para la Vida como una estrategia de prevención del consumo de alcohol, tabaco y de otras drogas, así como para la promoción de estilos de vida saludable.
<b>Mitos y realidades de las drogas</b>	Brindar los elementos teórico-prácticos, a las y los facilitadores para que realicen acciones de prevención del consumo de drogas con las/los jóvenes de su comunidad, a través de pláticas de información
<b>Recomendaciones para prevenir, que tus hijos e hijas utilicen drogas</b>	Brindar a padres y madres de familia información básica sobre el consumo de sustancias adictivas, para prevenir e identificar riesgos en sus hijos (as).

### ESTRATEGIA PARA ATENDER SITUACIONES DE POSIBLE CONSUMO DE DROGAS

1.- En caso de detectar posibles conductas de consumo de drogas, se integrará un expediente por cada alumno y alumna, cuyo carácter será de extrema confidencialidad, el cual se encontrará bajo resguardo del orientador educativo y/o responsable de orientación, con el conocimiento de los Directores de Plantel y/o Responsables de los Centros de EMSaD.

2.- Inmediatamente después de detectar posibles conductas de consumo de drogas en el alumno o alumna, se le hará del conocimiento al padre, madre de familia o tutor a través de una reunión entre Director o Responsable del Centro de EMSaD, el orientador educativo y/o responsable de orientación y quien comparezca en representación del estudiante, a efecto de que se le explique la metodología utilizada en la encuesta, así como se le ponga a la vista la misma, cabe agregar que dicha reunión deberá quedar debidamente registrada en el expediente que se forme, debiendo el padre, madre de familia o tutor otorgar el consentimiento para que el orientador educativo y/o responsable de orientación pueda tener una entrevista en privado y en extrema confidencialidad con el alumno o alumna. En caso de no recibir el consentimiento para realizar la entrevista, deberá quedar registrado en el expediente que se integre.

3.- Una vez que se tenga el consentimiento expreso del padre, madre de familia o tutor del estudiante, el orientador educativo y/o responsable del programa agendará una reunión en privado y en extrema confidencialidad con el alumno o alumna, en la que se le hará saber que la conversación será protegida por el principio de confidencialidad, dicha reunión deberá quedar debidamente registrada en el expediente que se integre.



4.- En el expediente que se integre deberá explicar, en lo más amplio posible, las conclusiones a las que el orientador educativo y/o responsable del programa ha llegado, así como el método utilizado para el mismo, narrando detalladamente el motivo por el cual se considera que la metodología es la más idónea para aseverar sus conclusiones.

5.- Si durante la entrevista en privado, el alumno o alumna reconoce consumir drogas, se le deberá informar que dicha situación será comunicada al padre, madre, tutor o familiar a efectos de brindarle el apoyo necesario, e implementar las estrategias para combatir dicha conducta. Lo anterior también se hará constar en el expediente correspondiente.

6.- En caso de que el alumno o la alumna, solicite que no se le haga del conocimiento al padre, madre, tutor o familiar, deberá dar los motivos suficientes para que su solicitud sea aceptada, misma que deberá quedar debidamente registrada en el expediente que se integre, sin embargo se le aclarará que se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que manifieste lo que a derecho corresponda. De considerarse oportuno, podrá informarse de ello al Departamento Psicopedagógico para que tome constancia de ello.

7.- Solamente cuando haya reconocimiento expreso por parte del alumno o la alumna, o existan elementos suficientemente fundados de acuerdo a las pruebas periciales aplicadas para detectar posibles conductas de consumo de drogas, se le hará de conocimiento al Director o Directora del Plantel, al Departamento Psicopedagógico y al padre, madre de familia o tutor del estudiante, dichas actuaciones deberán quedar debidamente registradas en el expediente que se integre y se deberán manejar con la confidencialidad correspondiente.

8.- Si una vez que se le ha hecho del conocimiento al padre, madre de familia o tutor que represente al estudiante, hubiera oposición para que se refiera al alumno al Departamento Psicopedagógico o a la instancia correspondiente, deberá quedar debidamente registrada en el expediente que se integre, y se le dará vista al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a efectos de que intervenga de acuerdo a las atribuciones que le corresponda.

9.- Si el estudiante que presenta posible consumo estuviera afiliado a algún sistema de salud privado, el padre, madre de familia o tutor que represente al estudiante, podrán contratar o gestionar la ayuda profesional adecuada, quienes a su vez pueden coordinarse con los profesionales de las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana y de Salud, o demás instancias competentes.

10.- Si el alumno o alumna que presenta problemas de consumo haya sido derivado a la red correspondiente, el padre, madre de familia o tutor que lo represente tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna y en caso de omisión se le dará vista al Sistema para el Desarrollo Integral de la



Familia (DIF) a efectos de que manifieste lo que a derecho y de acuerdo a sus facultades y obligaciones corresponden.

11.- El orientador educativo y/o responsable de orientación dará seguimiento puntual y oportuno al expediente que se haya integrado y mantendrá un registro de las gestiones o acciones realizadas, las cuales considerarán el seguimiento con reuniones entre el alumno o alumna, el padre, madre de familia o tutor que lo represente, en periodos semanales, quincenales, mensuales, semestrales o anuales, según corresponda la complejidad del caso. El orientador educativo en coordinación con el Director del Plantel o Responsable del Centro de EMSaD y el Departamento Psicopedagógico realizará todas las gestiones internas y con la red comunal para ayudar al alumno y sus familiares con dicha problemática, considerando en todo momento la confidencialidad de quienes participan en el proceso. El seguimiento del caso por parte del COBACH se dará a través del Departamento Psicopedagógico hasta que el alumno o alumna haya egresado o ya no presente conductas de consumo.

#### **ESTRATEGIA PARA ATENDER SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS**

1.- Se tendrá por confirmado el consumo de drogas, cuando el estudiante sea sorprendido en flagrancia, por cualquier directivo, docente y/o administrativo que labore en el plantel correspondiente, consumiendo algún tipo de sustancia prohibida al interior o a los alrededores del centro educativo de que se trate.

2.- Inmediatamente después de que el alumno o alumna sea sorprendido, se le dará aviso al Director o Directora del Plantel y/o Responsable de Centro de EMSaD, quien a su vez informará de manera urgente al padre, madre, tutor o familiar que represente al estudiante.

3.- Ante tal hecho, se le deberá informar al alumno que dicha situación será comunicada al padre, madre, tutor o familiar a efectos de brindarle el apoyo necesario, e implementar las estrategias para combatir su conducta, resguardando en todo tiempo la confidencialidad más amplia.

4.- En caso de que el alumno o la alumna, solicite que no se le haga del conocimiento al padre, madre, tutor o familiar, deberá dar los motivos suficientes para que su solicitud sea aceptada, misma que deberá quedar debidamente registrada en el expediente que se forme, sin embargo se le aclarará que se le dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes cuya ubicación se encuentra en la 5a. Avenida Sur esquina 16 Poniente, Número 1695, Colonia Xamaipac, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y con teléfono de contacto: 01 961 61 7 23 00 Ext. 17650, para que realice las diligencias que señala la Ley General de Salud, el Código Penal del Estado de Chiapas, la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas y/o el Código Nacional de Procedimientos Penales.



5.- Si una vez que se le ha hecho del conocimiento al padre, madre, tutor o familiar que represente al estudiante, hubiera oposición para que se derive al alumno al Departamento Psicopedagógico del COBACH o a la instancia correspondiente, deberá quedar debidamente registrada en el expediente que se forme, y se le dará vista al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a efectos de que manifieste lo que a derecho y de acuerdo a sus facultades y obligaciones corresponden.

6.- Si el estudiante que presenta consumo de drogas estuviera afiliado a algún sistema de salud privado, el padre, madre, tutor o familiar que represente al estudiante, deberán buscar la ayuda profesional adecuada, quienes a su vez pueden coordinarse con los profesionales de las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana y de Salud, o demás instancias competentes.

7.- Si el alumno o alumna que presenta problemas de consumo ha sido derivado a la red correspondiente, el padre, madre, tutor o familiar que lo represente tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna y en caso de omisión se le dará vista al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a efectos de que manifieste lo que a derecho y de acuerdo a sus facultades y obligaciones corresponden.

8.- El orientador educativo y/o responsable de orientación dará seguimiento puntual y oportuno al expediente que se haya formado y mantendrá un registro de las acciones realizadas, las cuales considerarán el seguimiento con reuniones entre el alumno o alumna, el padre, madre, tutor o familiar que lo represente, en periodos semanales, quincenales o mensuales, semestrales o anuales, según corresponda la complejidad del caso. El orientador educativo en coordinación con el Director del Plantel o Responsable del Centro de EMSaD y el Departamento Psicopedagógico realizará todas las gestiones internas y con la red comunal para ayudar al alumno y sus familiares con dicha problemática, considerando en todo momento la confidencialidad de quienes participan en el proceso. El seguimiento del caso por parte del COBACH se dará a través del Departamento Psicopedagógico hasta que el alumno o alumna haya egresado o ya no presente signos de consumo.



## ESTRATEGIA PARA ATENDER SITUACIONES DE POSIBLE COMERCIO DE DROGAS

1.- De acuerdo al artículo 473 fracción I de la Ley General de Salud, deberá entenderse por comercio: “la venta, compra, adquisición o enajenación de algún narcótico” (Droga).

2.- Si algún directivo, docente y/o administrativo de los Planteles o Centros de EMSaD del Colegio, sorprende a algún estudiante en flagrancia o con motivo de las acciones y estrategias emprendidas para la prevención del consumo de drogas, vendiendo, comprando, portando, regalando, distribuyendo o enajenando drogas de cualquier tipo, se le dará aviso al Director o Directora del Plantel o Responsable del Centro, quien a su vez informará de manera urgente al padre, madre, tutor o familiar que represente al estudiante. Al mismo tiempo, se le dará vista de inmediato a la Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes cuya ubicación se encuentra en la 5a. Avenida Sur esquina 16 Poniente, Número 1695, Colonia Xamaipac, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y con teléfono de contacto: 01 961 61 7 23 00 Ext. 17650, para que realice las diligencias que señala la Ley General de Salud, el Código Penal del Estado de Chiapas, la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el estado de Chiapas y/o el Código Nacional de Procedimientos Penales.

3.- Ante tal hecho, se le deberá informar al alumno que dicha situación le será comunicada al padre, madre, tutor o familiar a efectos de brindarle el apoyo necesario, e implementar las estrategias para combatir su conducta, resguardando en todo tiempo la confidencialidad más amplia.

4.- En caso de que el alumno o la alumna, solicite que no se le haga del conocimiento al padre, madre, tutor o familiar, deberá dar los motivos suficientes para que su solicitud sea aceptada, misma que deberá quedar debidamente registrada en el expediente que se forme.

5.- Cualquier directivo, docente y/o administrativo puede detener al estudiante en el momento en que esté cometiendo una conducta que la ley señala como delito o inmediatamente después de haberlo cometido (en flagrancia), poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad correspondiente más cercana. Para ello, existirá un registro inmediato de la detención.

El personal directivo, docente y/o administrativo que intervengan en la detención de un adolescente mencionada en los términos del párrafo anterior, deberán practicarla sin ningún signo de violencia física, moral o emocional, ni de otro tipo, estando obligados a informarle, en un lenguaje simple, libre de tecnicismos, claro y comprensible y de forma inmediata, de los hechos que se le atribuyen, de las razones de su detención y de los derechos que le asisten, así como a garantizar el respeto de los mismos, notificando inmediatamente el hecho de la detención y el lugar de la custodia, en primer término, a los representantes legales del menor y a la Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes cuya



ubicación se encuentra en la 5a. Avenida Sur esquina 16 Poniente, Número 1695, Colonia Xamaipac, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y con teléfono de contacto: 01 961 61 7 23 00 Ext. 17650, para que realice las diligencias que señala la Ley General de Salud, el Código Penal del Estado de Chiapas, la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el estado de Chiapas y/o el Código Nacional de Procedimientos Penales, quienes indicarán el proceso a seguir. En segundo lugar y también de inmediato, a los representantes legales del menor. Lo anterior implica que por ningún motivo la detención podrá ser por más tiempo del estrictamente necesario para ser trasladados ante el Ministerio Público, es decir, sin dilaciones injustificadas.

Si el menor detenido fuera extranjero, el hecho de la detención se notificará a las correspondientes autoridades consulares, lo que se le informará al detenido al mismo tiempo, esto es, desde el momento de la detención, sobre el derecho fundamental a la asistencia consular que le asiste.

Cuando el alumno o alumna tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, la autoridad correspondiente es la Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes cuya ubicación se encuentra en la 5a. Avenida Sur esquina 16 Poniente, Número 1695, Colonia Xamaipac, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y con teléfono de contacto: 01 961 61 7 23 00 Ext. 17650, para que realice las diligencias que señala la Ley General de Salud, el Código Penal del Estado de Chiapas, la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas y/o el Código Nacional de Procedimientos Penales, en caso de que no exista dicha Fiscalía Especializada, se derivará a la Fiscalía del Ministerio Público de la región en la que se encuentre el Plantel o Centro de EMSaD.

Cuando el alumno o alumna sea mayor de dieciocho años de edad, la autoridad correspondiente es la Fiscalía del Ministerio Público o autoridad competente de la región en la que se encuentre el Plantel o Centro de EMSaD.

6.- El o los alumnos involucrados serán trasladados, sin ningún signo de violencia física, moral o emocional, ni de otro tipo, a una oficina o sala privada del Plantel o Centro de EMSaD, con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes, siendo resguardados en todo momento por personal directivo, docente y/o administrativo.

En todo momento, se deberán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento de extrema confidencialidad que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

7.- Todos los servidores públicos de la autoridad educativa deben tener claro que el internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse



únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

8.- Es de suma relevancia, que los servidores públicos de la autoridad educativa sepan que en cualquier etapa se le debe proponer al adolescente y la víctima u ofendido por la conducta ilícita, cualquiera de los medios alternativos de solución de controversias, autorizados por la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas, así como desarrollar las diligencias necesarias para ello, a efectos de buscar soluciones que sean lo menos dañinas o lascivas para el adolescente.

9.- Es de mayúscula importancia, que todos los servidores públicos de la autoridad educativa sepan que los adolescentes a quienes se les atribuyere la comisión o participación en una conducta tipificada como delito por las leyes, tienen derecho a:

I. Que se reconozcan positivamente la equidad de género, cultura, posición social, preferencia sexual y cualquiera otra que implique una manifestación de su identidad;

II. Ser tratadas y tratados con equidad;

III. Que se garantice plenamente la protección de su integridad física y psicológica;

IV. Profesar libremente las propias creencias;

V. Ser escuchados en todo momento, desde la detención y hasta el día que cumpla con la sanción que en su caso le sea impuesta;

VI. Ser considerados inocentes hasta en tanto no se compruebe lo contrario;

VII. A tener comunicación permanente con sus padres, familiares, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o la custodia;

VIII. Que la carga de la prueba la tenga en todo caso su acusador;

IX. A ser defendido;

X. A contar con un defensor de oficio especializado;

XI. A contar gratuitamente, en caso de requerirlo, con un intérprete, traductor y abogado defensor que conozca su lengua o idioma y el sistema normativo de su lugar de origen y a que las



actuaciones se lleven a cabo tanto en idioma español, como en el propio; así como de un especialista en lenguaje icónico, cuando se trate de un adolescente con discapacidad auditiva;

XII. Ser alojado en lugares exclusivos y especializados para adolescentes en cualquier caso que implique la privación de su libertad, ya sea con motivo de la sujeción a proceso, de la detención preventiva o bien de la aplicación de una sanción. Cabe mencionar que dichos espacios deberán estar acondicionados para hombres y mujeres por separado;

XIII. A ser tratados con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano, que incluye el derecho a que se le proteja su integridad personal;

XIV. A que su intimidad personal sea respetada; consecuentemente, no deberá ser objeto de publicación ningún dato que directa o indirectamente posibilite su identidad;

XV. A tener un proceso justo, reservado, sin demora, ante el Tribunal de Adolescentes y fundamentado sobre las bases de la responsabilidad por el acto;

XVI. A no ser privado ilegalmente de su libertad, ni a ser limitado en el ejercicio de sus derechos más allá de los fines, alcances y contenidos de cada una de las sanciones que se le deban imponer, de conformidad a la ley;

XVII. A no ser ingresado institucionalmente sino mediante orden escrita de autoridad competente, como medida excepcional y por el tiempo establecido;

XVIII. A que toda limitación o restricción de sus derechos sea ordenada judicialmente;

XIX. A ser informado sobre todos los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, los tratados internacionales y la Ley, así como, las demás disposiciones aplicables de carácter federal y estatal;

XX. A ser informado del motivo de su detención y de la autoridad responsable de la misma, a solicitar la presencia de sus padres, tutores o responsables;

XXI. A no ser obligado a declarar contra sí mismo y estar asistido por interprete cuando no comprenda o no hable el idioma español;

XXII. A que se procure un arreglo conciliatorio;



XXIII. A no ser declarado autor o partícipe de una infracción no prevista en la ley penal; a ser declarado libre de responsabilidad, por no haber cometido el hecho; y a que se le reconozcan las excluyentes de responsabilidad;

XXIV. A que toda medida que se le imponga, tenga como fin primordial la promoción de su reintegración y que el adolescente asuma un rol constructivo en la sociedad;

XXV. A impugnar las resoluciones o medidas cautelares, y a pedir que se revisen las sanciones que se le impongan.

10.- Es de suma importancia que todos los servidores públicos de la autoridad educativa sepan que el adolescente debe recibir apoyo mediante los programas que establezca la Comisión Especial de Prevención de Conductas Ilícitas de Adolescentes del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para ser reintegrado a su comunidad de origen al cumplimiento de la medida impuesta conforme a la Ley. Así también, ser apoyado mediante programas de dicha Comisión para facilitar la comunicación, durante la investigación del proceso y tratamiento con sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad;

11.- Es de capital importancia todos los servidores públicos de la autoridad educativa sepan que las actuaciones o diligencias, así como el expediente del estudiante son de carácter reservado y confidencial, respectivamente; en consecuencia, no deberán expedirse certificaciones, ni constancias de las mismas, salvo las solicitadas por la autoridad competente, la cual deberá fundar y motivar su solicitud. Atento a ello, está estrictamente prohibida la publicidad del contenido del expediente o proporcionar datos que posibiliten la identidad del menor que pudieran generarle discriminación o estigmatización.

12.- Es de imperante relevancia que todos los servidores públicos de la autoridad educativa sepan que toda declaración del menor se llevará a cabo ante el Fiscal Especializado o el Juez de Primera Instancia.

Ningún adolescente podrá ser sujeto de interrogatorio por cualquier funcionario de la autoridad educativa sobre su participación en los hechos que se le atribuyen, puesto que el incumplimiento de ello implica la nulidad de lo actuado.

13.- Los directivos de los centros educativos establecerán las medidas pertinentes y necesarias para el resguardo del lugar donde se realizó la conducta que la ley señala como delito, apegando su actuar respetando los derechos humanos. Asimismo, coadyuvarán con las autoridades competentes, de acuerdo a su ámbito de atribuciones.



Atento a ello, se levantará un acta circunstanciada de hechos en las que se describan clara y detalladamente las actuaciones y diligencias de la autoridad educativa desde el momento de la detención hasta la puesta a disposición del Ministerio Público y/o a la Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes cuya ubicación se encuentra en la 5a. Avenida Sur esquina 16 Poniente, Número 1695, Colonia Xamaipac, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y con teléfono de contacto: 01 961 61 7 23 00 Ext. 17650, para que realice las diligencias que señala la Ley General de Salud, el Código Penal del Estado de Chiapas, la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas y/o el Código Nacional de Procedimientos Penales, con el objetivo de resguardar los derechos del menor, considerando que pudiera estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el menor cometiera un ilícito.

## **ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS EN EL PLANTEL EDUCATIVO**

1.- Cuando cualquier directivo, docente y/o administrativo encuentre al interior del establecimiento educativo alguna sustancia que la Ley General de Salud considera ilícita, ésta persona se encuentra obligada a informar a su superior jerárquico, al Director o Directora de Plantel, Responsable de Centro de EMSaD u otro funcionario de mayor jerarquía competente para ello, quien deberá dar vista al Ministerio Público correspondiente, mediante la denuncia o querrela de los hechos, o en su defecto dar vista a la autoridad máxima de la localidad (Comisariado Ejidal, por ejemplo).

2.- Los directivos de las escuelas implementarán las medidas pertinentes y necesarias para el resguardo y aseguramiento del lugar, solicitando en lo más amplio posible la colaboración de las personas que se encuentran o encontraban en el lugar de los hechos, explicándoles la posibilidad de que rindan declaración frente a la autoridad correspondiente y de proporcionar la información que les pueda ser requerida.

3.- Se deberá elaborar un acta circunstanciada detallando en lo más posible los hechos que se suscitaron. Sobre ello, se deberá tener especial cuidado que quienes las instrumenten cuenten con las atribuciones correspondientes para su validez.



## PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia constituye un enlace con los establecimientos acreditados por la Comisión Nacional Contra las Adicciones que integran la red de atención (UNEME-CAPA, CENTRA, ONG's) para brindar apoyo integral contra el consumo de sustancias adictivas en alumnos y/o personal del COBACH.

### Objetivo de este Proceso:

Favorecer la atención oportuna integral y de calidad, mediante el adecuado y ágil flujo de alumnos y personal referido y contrarreferidos entre los Planteles y Centros de EMSaD del COBACH y los centros certificados para la atención de adicciones.

### REFERENCIA

Procedimiento administrativo utilizado por el orientador educativo y/o responsable del programa, con conocimiento de los directivos de los centros educativos, para enviar al alumno o alumna de dichos centros a una unidad de salud, centro u organización especializados con el fin de que reciban atención en adicciones, otorgando al padre, madre de familia o tutor que lo represente el formato correspondiente.

#### *Descripción del procedimiento*

Concluido el proceso indicado en el apartado de actuación en caso de consumo de drogas, el orientador educativo o responsable del Programa facilitará al padre, madre de familia o tutor que lo represente, una referencia de atención a unidades certificadas por la Secretaría de Salud, así como directorio y ubicación.

El orientador educativo o responsable del Programa llena el formato de referencia con los datos necesarios, explicando al alumno y padre, madre de familia o tutor que lo represente, el procedimiento que se llevará a cabo en los siguientes 07 siete días hábiles.

Dentro del plazo señalado con anterioridad, se deberá entregar al orientador educativo o responsable del Programa copia del carnet del alumno que recibirá en la Unidad que lo está atendiendo, la cual deberá ser integrada a su expediente personal. Sin perjuicio de lo anterior, podrán agregarse a dicho expediente los elementos de prueba que se consideren oportunos.



## **CONTRARREFERENCIA**

Es el procedimiento administrativo mediante el cual, una vez otorgada la atención motivo de referencia, se entrega al padre, madre de familia o tutor del alumno el resultado y plan de intervención correspondiente.

### **Descripción del procedimiento**

El personal de la Unidad recibe al alumno (a) y lleva a cabo la entrevista exploratoria para definir la atención y/o tratamiento que se otorgará.

Entrega al padre, madre de familia o tutor documento de contrarreferencia donde se indique el tipo de tratamiento que se llevará a cabo y su duración, dicho documento deberá entregarse a su vez al orientador educativo y/o responsable del programa, quien deberá anexar copia al expediente.

En caso de que un alumno o alumna no asista a su consulta o abandone el tratamiento se deberá informar al orientador educativo y/o responsable del programa de los centros educativos, quienes con conocimiento de los directivos, darán vista al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a efecto de que manifieste lo que a derecho y de acuerdo a sus facultades y obligaciones corresponden.

Lo anterior, sin perjuicio de que se deba informar a otras instancias competentes (municipales, estatales o federales), previo conocimiento de los órganos administrativos del Colegio de Bachilleres de Chiapas que conozcan de la materia.

### **Otros Servicios de Referencia:**

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana brinda los servicios de atención a través del Área de Servicios Psicológicos de la Unidad de Prevención del Delito y Política Criminal. Estos servicios son los siguientes:

**PSICOTERAPIA:** Es el nombre que se utiliza para referirse al proceso terapéutico que se produce entre un psiquiatra o un psicólogo con una formación en psicología clínica y una persona que acude a consultarlo que se da con el propósito de una mejora en la calidad de vida en este último, a través de un cambio en su conducta, actitudes, pensamientos y/o afectos.

De las temáticas específicas se oferta la atención especial en:

- Adicciones.
- Duelo (familiar/personal).
- Desintegración familiar.



- Comunicación familiar.
- Orientación Vocacional.
- Necesidades Educativas especiales:
  - Rezago escolar.
  - Déficit de Atención.

#### PSICOTERAPIA INDIVIDUAL:

Dirigida a jóvenes, padres de familia y/o docentes.

- Bajo el principio básico de la necesidad del paciente, el terapeuta adecuará las sesiones de atención, atendiendo siempre la problemática a superar.
- La atención es personalizada, profesional, confidencial, así como la elaboración de un expediente único e intransferible.
- En el caso determinado de encontrarse al usuario con problemática de adicciones, se usarán las herramientas disponibles, así como organización especializada en el combate del alcoholismo, drogadicción, entre otras.

#### PSICOTERAPIA FAMILIAR:

- Como soporte y apoyo en el proceso de atención, la dinámica familiar es indispensable, por ello en el trato integral se involucran a los tutores y/o responsables directos del alumno.
- En un desarrollo integral, de ser necesario se involucran a todos los familiares que de manera directa tengan contacto con la problemática a superar por parte del usuario-alumno.

#### PSICOTERAPIA GRUPAL:

- Al ser detectados los casos similares, la creación de redes de apoyo es eficaz en la superación de las adicciones, compartiendo experiencias como medidas preventivas y de solución.



